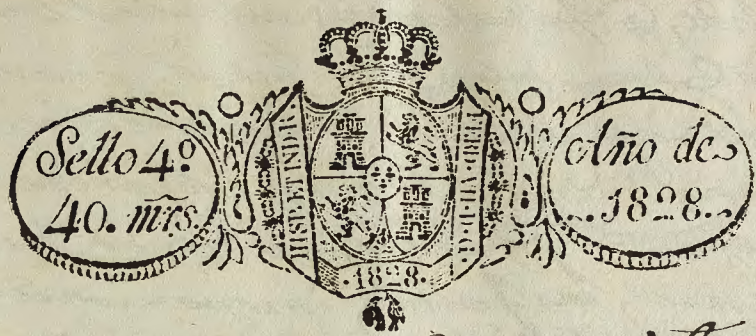

pediente formado p.ª el repartim.to de las R.s Contri-
buciones del año actual, del q.e aparece haverse
presentado á esta corporacion p.r la del anterior las
referidas listas de partidas fallidas en doce y dias y
nueve de Marzo ultimo, y q.e haviendose dado vis-
ta de ellas á los Cavalleros Procuradores Sindicos p.ª q.e
expusieren lo q.e estimaren en su razon conforme
á lo prevenido en R.l Instruccion de la materia
con conocim.to de lo q.e expusieron se acordó en qua-
tro del siguiente Abril se repartieren en el q.e se
estaba formando del presente año uniendose al efec-
to al expediente de dho. ramo; consiguiente á lo qu-
al fue hecha la liquidacion q.e antes no pudo ve-
rificarse p.r la falta de las mencionadas listas
formado el repartim.to puesto al pr.r p.r quince
dias aprobado p.r este Ylustre Ayuntam.to y remi-
tido á la Capital p.ª q.e recayese la Superior del 1.º
Yntendente hasta cuya circunstancia q.e se verificó
en veinte y siete del proximo Mayo no podian ni con-
siderarse p.r fallidas ni procederse á su cobranza. Pasado
estos antecedentes y el de haverse satisfecho á la R.l Ha-
cienda en quince del citado Abril á consequencia de las
ordenes q.e se recibieron no solo el importe total del
primer tercio de las R.s Contribuciones del presente
año si tambien parte del segundo segun apare-
ce de las cartas de pago expedidas á favor de este Pue-
blo, epoca en q.e las partidas reclamadas p.r el D.n Ant.o
Moreno ni podian considerarse como partidas fa